



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

19 de mayo de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento](#) de evaluaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra determinados preceptos de la Ley de Cataluña 3/2017, de 15 de febrero, del libro sexto del Código Civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y contratos y de modificación de los libros primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la [interposición](#) de recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley de Illes Balears 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Tratado entre el Reino de España y la [República Portuguesa](#) por el que se establece la línea de cierre de las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana, y se delimitan los tramos internacionales de ambos ríos.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo de enmienda al [Convenio Europeo del paisaje](#), y su ratificación.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 42.740.000 euros y la concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para financiar créditos extraordinarios en la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la Confederación Hidrográfica del Segura y en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para dar cumplimiento al Real Decreto Ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 39.263.566,62 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la citada cuantía, para el abono de indemnizaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado en aplicación del Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos, en cumplimiento de autos dictados por el Tribunal Supremo.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 27.565.000 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para dar cumplimiento al Real Decreto Ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.246.913,41 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para dar cumplimiento al Real Decreto Ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por un importe de 358.634,81 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de complemento de productividad en cumplimiento de sentencias y autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y por distintos Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 158.041,16 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a [formalizar préstamos](#) a largo plazo por un importe máximo de 217.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato relativo al servicio de [limpieza integral de edificios](#), locales y dependencias ubicados en la Comunidad de Madrid, zona de Colón, cuyo valor estimado máximo asciende a 12.615.334,06 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector AL-2. Almería. Valor estimado: 31.930.374,78 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector O-4. Asturias. Valor estimado: 24.085.267,53 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector S-1. Cantabria. Valor estimado: 28.003.920,96 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector CS-1. Castellón. Valor estimado: 15.553.457,10 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector CR-3. Ciudad Real. Valor estimado: 18.665.679,39 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector CU-3. Cuenca. Valor estimado: 24.844.357,30 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector LU-2. Lugo. Valor estimado: 25.725.010,11 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector OR-02. Ourense. Valor estimado: 20.088.298,40 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector SO-1. Soria. Valor estimado: 26.639.996,16 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector TO-01. Toledo. Valor estimado: 34.271.591,79 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector V-1. Valencia. Valor estimado: 48.295.843,84 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector ZA-1. Zamora. Valor estimado: 22.725.774,58 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector ZA-3. Zamora. Valor estimado: 18.429.529,41 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector Z-1. Zaragoza. Valor estimado: 44.843.599,39 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector Z-3. Zaragoza. Valor estimado: 30.750.445,98 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al Memorándum del sistema de información EQUASIS, correspondiente a 2017, por importe de 50.000 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) en el Castillo de Monzón (Huesca), por importe de 642.161,52 euros.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con los planes escolares de [consumo de frutas](#), hortalizas y leche.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicio para el desarrollo del programa de seguimiento del estado de las [aguas continentales](#) y el control adicional de las zonas protegidas en la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un valor estimado de 13.691.094 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños producidos en el encauzamiento de la ría de Navia (Asturias); en el paseo y torre del embarcadero de la playa de la Mata y en el acantilado de la playa del Arenal de Calpe (Alicante) por un importe total aproximado de 848.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por las lluvias torrenciales sobre montes públicos de la Región de Murcia, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 250.000 euros.



Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de instalaciones](#) de protección contra incendios.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria correspondiente al año 2017 de ayudas para proyectos de I+D+i del [Programa Estatal de Investigación](#), Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, por importe de 243.906.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria correspondiente al año 2017 de ayudas para proyectos de I+D del Programa Estatal de [Fomento de la Investigación](#) Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, por importe de 125.500.000 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Albania a [D. VICENTE CANELLES MONTERO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Belarús, con residencia en Moscú, a **D. IGNACIO YBÁÑEZ RUBIO**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en el Principado de Liechtenstein, con residencia en Berna, a **D^a AURORA DÍAZ-RATO REVUELTA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra embajadora en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo a [D^a MILAGROS HERNANDO ECHEVARRÍA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía, Industria y Competitividad

CERCA DE 370 MILLONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de 369.406.000 euros para las dos principales convocatorias en 2017 de proyectos de investigación en España, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La convocatoria de I+D Excelencia está dotada con un presupuesto de 125,5 millones de euros, mientras que la de I+D+i Retos-Investigación contará con 243.906 millones de euros.

Estas convocatorias representan el conjunto de ayudas más importante para el fomento de la investigación científica y técnica. Sus beneficiarios son universidades, centros públicos de I+D y centros privados de I+D sin ánimo de lucro. Serán gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación y aportarán financiación a los investigadores que consigan un proyecto en concurrencia competitiva.

Con estos recursos se propicia que los grupos de investigación se doten del necesario equipamiento y personal técnico para su funcionamiento, así como apoyar la función de los proyectos de investigación como el marco adecuado para la formación de personal investigador. Estos proyectos se podrán realizar de forma individual o coordinada a fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes, de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido.

I+D Excelencia

La convocatoria 2017 de I+D Excelencia tiene como objetivo financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

I+D+i Retos-Investigación

La convocatoria de I+D+i Retos-Investigación se centra en proyectos, tanto experimentales, como teóricos, cuyos objetivos contribuyan a resolver cualquier aspecto reflejado en los ocho grandes retos de la sociedad recogidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación:



- Salud, cambio demográfico y bienestar
- Seguridad, calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima
- Energía segura, sostenible y limpia
- Transporte inteligente, sostenible e integrado
- Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas
- Cambios e innovaciones sociales
- Economía y sociedad digital
- Seguridad, protección y defensa.

Solicitudes y actividades financiadas

Los solicitantes de proyectos deberán elegir a cuál de las dos convocatorias deben presentarse. En el caso de Retos-Investigación, deberán seleccionar además el reto que mejor se adecúe a los objetivos del proyecto. Cabe recordar que los proyectos pueden tener uno o dos investigadores principales y que se pueden solicitar para tres o cuatro años y, excepcionalmente, para dos, siempre que se justifique adecuadamente.

Las ayudas financiarán los costes de la ejecución de los proyectos, tales como los sueldos del personal, la compra de material, las dietas y viajes asociados al proyecto o los gastos en patentes y publicaciones.

Ambas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado en las próximas semanas.



Fomento

MÁS DE 414 MILLONES PARA CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN TRECE PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de quince contratos para la ejecución de operaciones de conservación y explotación de carreteras por un importe conjunto de 414.853.146,72 euros.

La totalidad de los contratos, que se realizarán en trece provincias, tiene un plazo de duración de cuatro años y una prórroga de veinticuatro meses.

La conservación de carreteras se fundamenta en tres aspectos principales: la atención a la vialidad, la conservación ordinaria y la conservación extraordinaria.

Características técnicas

Entre los trabajos que recogen dichos contratos destacan actuaciones para mejorar las condiciones de vialidad y seguridad de la carretera y sus elementos funcionales; vigilancia y atención de accidentes e incidentes; actuaciones de vialidad invernal; servicio de control de túneles y comunicaciones, así como mantenimiento de instalaciones.

Junto a ello, los contratos también contemplan el establecimiento de inventarios, ayuda a explotación y estudios de seguridad vial, al igual que los trabajos necesarios para el mantenimiento de los elementos de la carretera.

Los contratos hoy autorizados por el Consejo de Ministros son los siguientes:

CASTILLA-LA MANCHA

En la provincia de **Toledo** se ha dado luz verde a la celebración del contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en el sector TO-01 por un valor estimado de 34.271.591,79 euros.

En la provincia de **Cuenca**, el contrato asciende a 24.844.357,30 euros e incluye operaciones de conservación y explotación en el sector CU-03.

En la provincia de **Ciudad Real** se ha autorizado un contrato de operaciones de conservación y explotación en el sector CR-03 por 18.665.679,39 euros.

ARAGÓN

En la provincia de **Zaragoza** se han autorizado dos contratos de servicios: para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en el sector Z-01 por un valor estimado de 44.843.599,39 euros y en el sector Z-03, por 30.750.445,98 euros.

GALICIA

En la provincia de **Lugo** se ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en el sector LU-02 por valor de 25.725.010,11 euros.

En la provincia de **Ourense**, el contrato aprobado recoge operaciones de conservación y explotación en el sector OR-02 y tiene un valor estimado de 20.088.298,40 euros.

CASTILLA Y LEÓN

En la provincia de **Soria** se ha autorizado un contrato de operaciones de conservación y explotación en el sector SO-01. En este caso, el valor estimado asciende a 26.639.996,16 euros.

En la provincia de **Zamora**, se han autorizado dos contratos de conservación y explotación en el sector ZA-01 y en el sector ZA-03. En el primer caso, el valor del contrato asciende a 22.725.774,58 euros y en el segundo, a 18.429.529,41 euros.

COMUNIDAD VALENCIANA

En la provincia de **Castellón** se ha autorizado la celebración de un contrato, por importe de 15.553.457,10 euros, para operaciones de conservación y explotación en el sector CS-01.

En la provincia de **Valencia**, sector V-01 se ha autorizado un contrato, por importe de 48.295.843,84 euros.

OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En la provincia de **Almería**, el contrato comprende operaciones de conservación y explotación en el sector AL-02, por 31.930.374,78 euros.

En **Cantabria**, el contrato, por importe de 28.003.920,96 euros, contempla operaciones de conservación y explotación en el sector S-01.

En **Asturias** se ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en el sector O-04. El valor estimado es de 24.085.267,53 euros.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APLICACIÓN EN ESPAÑA DE LA NORMA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE

- El propósito es fomentar el consumo de frutas y hortalizas frescas y leche líquida en la población infantil, frenar la tendencia decreciente en su consumo, así como inculcar hábitos alimentarios saludables entre los consumidores del futuro.
- Se desarrolla también la elaboración de la Estrategia nacional en colaboración con las Comunidades Autónomas, los costes subvencionables y las medidas educativas de acompañamiento.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para la aplicación de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. Su objetivo es desarrollar y adaptar la legislación nacional a la nueva reglamentación comunitaria, que establece un marco jurídico común para los dos Programas de fomento del consumo que antes se aplicaban de manera independiente y con un procedimiento de gestión diferente.

La Comisión Europea, consciente de los elevados índices de obesidad infantil, así como de la tendencia decreciente en el consumo de frutas y hortalizas frescas, y de leche líquida, ha apostado por impulsar estos Programas escolares, dotándoles de un marco jurídico común para mejorar su eficiencia.

Incremento muy sustancial de la dotación presupuestaria comunitaria

El interés de la Comisión Europea por esta medida educativa se ha visto reflejado en un incremento muy sustancial de la dotación presupuestaria comunitaria. Además, ya no será obligatorio cofinanciar los Programas escolares para su desarrollo, sino que los fondos para implementar el reparto de frutas y hortalizas frescas, y leche líquida, podrán ser íntegramente comunitarios, aunque se permite la contribución adicional de los Estados miembros que lo deseen con fondos nacionales.

De un total de 150 millones de euros anuales para la distribución de frutas y hortalizas y 100 millones de euros para la distribución de leche y lácteos a nivel de la Unión Europea, a España le corresponden, para el desarrollo del Programa escolar, 12,9 millones de euros para la distribución de frutas y hortalizas, y 6,3 millones de euros para la de leche y lácteos.

Estrategia nacional

En línea con lo dispuesto en la normativa de la Unión Europea, el Real Decreto desarrolla cuestiones generales relativas a la elaboración de la Estrategia nacional de carácter



plurianual, necesaria para poder participar en el Programa escolar, y que será el medio integrador de las previsiones de ejecución de este Programa en las diferentes Comunidades Autónomas.

También establece los criterios relacionados con los costes subvencionables, las solicitudes de fondos anuales a la Unión Europea y, en especial, las disposiciones sobre las medidas educativas de acompañamiento, puesto que son un pilar fundamental para inculcar hábitos alimentarios saludables en nuestra población infantil.

Priorizar el consumo de productos frescos

Siguiendo las directrices de la Comisión, se ha optado por priorizar la distribución de productos frescos, aunque también se permite fomentar el consumo de otros productos o responder a las necesidades nutricionales particulares de los niños mediante la distribución de productos transformados a base de frutas y hortalizas y otros productos lácteos, siempre que no tengan adición de aromatizante, frutas, frutos secos o cacao.

Para su degustación en el marco de las medidas educativas de acompañamiento, se podrán distribuir otros productos agrícolas, como aceite de oliva, aceitunas de mesa deshuesadas y miel. Este Real Decreto garantiza la distribución de productos locales y regionales a las regiones menos desarrolladas y a las ultra periféricas



Presidencia

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita del presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley de Cataluña 3/2017, de 15 de febrero, del libro sexto del Código Civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y contratos, y de modificación de los libros primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Esta disposición autonómica, desoyendo la doctrina del Tribunal Constitucional, regula de forma innovadora el contrato de compraventa, la cesión de finca o de aprovechamiento urbanístico a cambio de construcción futura y el contrato de permuta. Además, contiene importantes innovaciones respecto del contrato de mandato y del contrato de gestión de asuntos ajenos sin mandato.

Dichas materias se encuentran dentro de las competencias exclusivas del Estado, según el artículo 149.1. 8ª de la Constitución que recoge entre dichas competencias exclusivas lo siguiente: Legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales, o especiales, allí donde existan).

Las competencias constitucionales en materia de derecho civil no amparan una regulación, por parte de las Comunidades Autónomas, novedosa o respecto de instituciones que no se encontraran contenidas en el derecho civil autonómico en cuestión con anterioridad a la Constitución.

Del mismo modo, el art. 149.1.6ª de la Carta Magna establece la competencia exclusiva en materia de "legislación mercantil", por lo que los preceptos de la Ley podrían vulnerar el principio de unidad de mercado.



Presidencia

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA VARIOS PRECEPTOS DE LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita del presidente del gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.

En esta Ley hay determinados preceptos que incurrirían en inconstitucionalidad al no estar redactados conforme a la Ley de Evaluación Ambiental de 2013, que tiene carácter de legislación básica en materia de medio ambiente.

Se recurren:

- El artículo 9.4, que enumera un listado de planes y sus modificaciones que no están sujetos a la evaluación ambiental, mientras que la citada Ley de Evaluación Ambiental de 2013, que tiene carácter de legislación básica en materia de medio ambiente, no regula exclusiones genéricas de tipos de planes o programas.
- El artículo 26.2, que establece una sanción jurídica de nulidad en caso de omisión del informe preceptivo de la Administración de la Comunidad Autónoma en los programas y proyectos de competencia estatal. Se entiende que esta previsión es inconstitucional, ya que el régimen del procedimiento administrativo común es de competencia exclusiva del Estado, según el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española.
- El artículo 33.1a) en la medida en que puede implicar un nivel de protección del medio ambiente inferior al establecido en la legislación estatal.



Interior

Defensa

APROBADO EL REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal de la Guardia Civil, en desarrollo de la Ley de Régimen de personal de la Guardia Civil, del 28 de noviembre de 2014, que introdujo una serie de novedades que han motivado la aprobación de este Real Decreto.

En este nuevo Reglamento se potencian el mérito y la capacidad, y se incentivan la preparación y la dedicación profesional. En él se fijan, además, las normas y los procedimientos a seguir en las evaluaciones para el ascenso, la asistencia a los cursos de perfeccionamiento y altos estudios, y la determinación de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.

Novedades

Entre las novedades, cabe destacar las siguientes:

- Se amplía la posibilidad de realizar procesos de evaluación no sólo para la asistencia a cursos de capacitación para el ascenso, como hasta ahora, sino también a otras actividades formativas de perfeccionamiento o de altos estudios que se determinen por la normativa sobre ordenación de la enseñanza de la Guardia Civil.
- En todas las evaluaciones se deberán analizar las circunstancias de los interesados en los aspectos de su personalidad, aptitudes, condiciones psicofísicas, así como la competencia y actuación en el ejercicio de su profesión, todo ello en la medida en que guarden relación con el objeto de cada evaluación.
- Se establece el informe preceptivo del Consejo de la Guardia Civil cuando se instruyan expedientes por insuficiencia de facultades profesionales y de condiciones físicas que afecten a un miembro del citado órgano colegiado.
- En la composición de las Juntas de Evaluación habrá un mínimo de cuatro vocales con carácter permanente para garantizar una cierta continuidad.
- En materia de ascensos, es importante la sustitución del sistema de selección por el de clasificación, que se aplicará a los empleos de teniente coronel, comandante, subteniente y brigada. En el hasta ahora sistema de selección, un porcentaje de las vacantes se cubría por orden de clasificación, un porcentaje de los evaluados quedaba retenido hasta la siguiente evaluación y el resto de evaluados ascendía por orden de escalafón hasta



ocupar todas las vacantes. Frente a ello, en el nuevo sistema de clasificación el ascenso se produce por el orden derivado del proceso de evaluación.

- Se amplía el ascenso por el sistema de elección al ascenso a coronel, mientras que hasta ahora el ascenso a ese empleo se realizaba por el sistema de selección.
- Se extiende la posibilidad de ascender a los guardias civiles que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares, de manera indefinida, y durante los tres primeros años de permanencia en la excedencia por razón de violencia de género o basada en consideración de víctima del terrorismo.
- Se amplía la posibilidad de renunciar hasta en cuatro ocasiones a la evaluación para el ascenso a un mismo empleo.
- En el curso de capacitación para al ascenso al empleo de comandante será necesario superar una evaluación para la asistencia al mismo, a diferencia del sistema actual en el que hay una convocatoria general para los miembros de una misma promoción.
- También pueden destacarse las nuevas medidas de protección de la maternidad, como la posibilidad de renunciar a las evaluaciones para el ascenso o para la asistencia a determinados cursos de capacitación, sin que sea tenida en cuenta en el cómputo del número máximo de ocasiones previstas legalmente, por motivos de embarazo, parto, posparto o lactancia de un hijo menor de doce meses.
- Finalmente, en el ámbito de la enseñanza, las reformas introducidas por la mencionada Ley de 2014 suponen un avance en la integración del sistema de enseñanza de la Guardia Civil en el sistema educativo español, cuando cumplan los requisitos establecidos en la Ley. Esta novedad, unida a la integración de las diferentes escalas de oficiales en una única, supondrá reunir en un solo escalafón a guardias civiles con perfiles profesionales diferentes, y que serán evaluados conjuntamente y en igualdad de condiciones.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Defensa

FIRMA DEL TRATADO CON PORTUGAL SOBRE LA LÍNEA DE CIERRE DE LAS DESEMBOCADURAS DEL MIÑO Y EL GUADIANA, Y SUS TRAMOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa por el que se establece la línea de cierre de las desembocaduras de los ríos Miño y Guadiana, y se delimitan los tramos internacionales de ambos ríos.

El texto del Tratado tiene en esencia el siguiente contenido:

- Se establecen la línea de cierre de la desembocadura del río Miño y de la desembocadura del río Guadiana, recogiendo las coordenadas precisas de los puntos que definen dicha línea, tanto en la costa española como en la costa portuguesa.
- Se delimitan los tramos internacionales del río Miño y del río Guadiana, en los que se aplicarán los tratados internacionales que afectan a los mismos.
- Se regula la entrada en vigor, la vigencia y el procedimiento de denuncia del Tratado.

Este Tratado puede ser considerado, tal y como se recoge en su preámbulo, como la base para poder comenzar en el futuro una negociación entre España y Portugal de delimitación de mar territorial, zona económica exclusiva y ampliación de la plataforma continental más allá de las doscientas millas.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A ANDALUCÍA PARA FORMALIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, por un importe máximo de 217,5 millones de euros, con el Banco Europeo de Inversiones con el fin de financiar la ejecución de inversiones previstas en el Programa Operativo 2014-2020 de dicha Comunidad.

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precizarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Andalucía incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. La Comunidad Autónoma deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para 2017 fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.



Hacienda y Función Pública

APROBADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 111.332.156,00 euros, y las correspondientes modificaciones en los presupuestos de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Hacienda y Función Pública, Interior y Fomento, con las siguientes finalidades:

- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: 71.551.913,41 euros, para reparar los daños en el dominio público hidráulico, en la costa y en la Red Nacional de Caminos Naturales, en cumplimiento del Real Decreto Ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por los temporales ocurridos en los meses de noviembre y diciembre de 2016.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública: 39.263.566,62 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado en la aplicación del Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), en cumplimiento de autos dictados por el Tribunal Supremo.
- Ministerio del Interior: 358.634,81 euros, para atender gastos en concepto de complemento de productividad a personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, derivado del cumplimiento de sentencias y autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y por distintos Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Ministerio de Fomento: 158.041,16 euros, para financiar las ayudas a la reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas, en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia). El Ministerio de Fomento financiará, así, el 50 por 100 de los mencionados gastos, una vez que ha recibido las certificaciones de concesión de ayudas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONTRATO PARA SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS CONTINENTALES Y CONTROL DE ZONAS PROTEGIDAS EN LA CUENCA DEL JÚCAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicio para desarrollar el programa de seguimiento del estado de las aguas continentales y el control adicional de las zonas protegidas en la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un valor de 13,6 millones de euros.

El objeto del contrato comprende la ejecución de un programa de seguimiento de las masas de agua superficiales y subterráneas en el ámbito territorial de la cuenca del Júcar, conforme al Real Decreto por el que establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Su contenido se centrará, fundamentalmente, en la elaboración de trabajos iniciales de revisión de las redes de seguimiento, de estudio de posibles contaminantes, la elaboración de fichas de estación y de puntos de muestreo y, finalmente, en la definición del plan de explotación.

A continuación, se realizará la explotación de los programas de seguimiento, que albergarán siete programas de control de vigilancia, cuatro programas operativos y doce programas adicionales en zonas protegidas de las distintas masas de agua superficiales. Además, se realizará un programa de control específico en aguas subterráneas. Finalmente, se realizará una valoración de los resultados obtenidos.

Evaluación esencial

La evaluación del estado de las aguas es esencial para aplicar la legislación de aguas nacional y europea. Los programas de seguimiento permiten obtener la información necesaria para valorar ese estado y calidad de las aguas, siendo un elemento fundamental en la gestión y planificación hidrológicas.

De hecho, la Directiva Marco del Agua establece que los Estados miembros deben garantizar la calidad y comparabilidad de los métodos empleados para efectuar el seguimiento y evaluación del estado de las aguas, por lo que es necesario disponer de criterios homogéneos y básicos de diseño de los programas de seguimiento que permitan disponer de una visión general y completa del estado y calidad de las aguas, y que sean adoptados por todas las administraciones hidráulicas para garantizar un enfoque homogéneo en toda España.

En este contexto, los programas de seguimiento son una herramienta básica para la gestión de las aguas, y deben proporcionar la información necesaria para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Asimismo, son



esenciales para vigilar la calidad de las aguas que están destinadas a determinados usos, en particular el abastecimiento.

Licitación en la cuenca del Segura y paulatinamente en todas

Recientemente, el pasado 9 de mayo, se licitaron estos programas de seguimiento para determinar el estado y la calidad de las aguas continentales (ríos, lagos, embalses y aguas subterráneas) y el control de las zonas protegidas en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Segura, por un importe de 4,9 millones de euros.

Confederación Hidrográfica del Segura

El programa de seguimiento de la Confederación Hidrográfica de Segura consta de 131 muestreos en ríos; ocho en lagos; veinticinco, en embalses y 520 muestreos anuales en aguas subterráneas. En las aguas superficiales se miden elementos de calidad biológicos (invertebrados bentónicos, diatomeas, macrófitos, peces y fitoplancton); físicos y físico-químicos (contaminantes, sustancias prioritarias, sustancias preferentes y otros contaminantes); y, finalmente, indicadores hidromorfológicos mediante la aplicación del protocolo de caracterización hidromorfológica en ríos.

Esta inversión, a ejecutar durante los próximos ejercicios, dará una respuesta efectiva a las obligaciones impuestas por la legislación europea en materia de calidad de las aguas, reforzará la gestión ambiental en la demarcación hidrográfica así como la planificación hidrológica permitiendo mejorar el estado de las masas de agua. Así se hará, progresivamente, en todas las demarcaciones hidrográficas competencia del Estado.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA RÍA DE NAVIA (ASTURIAS), EN EL PASEO DE LA PLAYA DE LA MATA Y EN EL ACANTILADO DE LA PLAYA DEL ARENAL (ALICANTE)

El Consejo de Ministros ha aprobado obras de emergencia, por valor de 848.000, euros para la reparación de los daños producidos por los temporales de febrero y marzo en el Principado de Asturias (Navia) y en la provincia de Alicante (Torrevieja y Calpe). Las obras se enmarcan en el Plan Litoral 2017, puesto en marcha por el Gobierno de España para reparar los daños producidos por los temporales en las costas españolas

En Asturias, el pasado mes de febrero tuvo lugar un temporal que ocasionó importantes daños en la costa, en especial en ambos márgenes de la ría de Navia, con la rotura del dique de encauzamiento, erosiones del pie de la escollera, daños en los pavimentos, roturas de barandillas y socavación de los cimientos del dique.

Igualmente, durante los días 12 y 13 de marzo tuvieron lugar fuertes lluvias y un temporal marítimo en la costa de Alicante que ocasionaron daños en el paseo y la torre del embarcadero de la playa de la Mata (Torrevieja), así como en la playa del Arenal de Calpe. Varios de los daños ocasionados por los golpes del mar en los temporales de diciembre de 2016 y enero de 2017, y que se encontraban en proceso de reparación, se vieron agravados por los efectos de este último temporal.

Obras de emergencia

Por todo ello se aprueban estas obras de emergencia que consistirán, por un lado, en el encauzamiento de la ría de Navia mediante actuaciones preparatorias, construcción de escolleras hormigonadas, reparación de pavimentos y reposición de servicios afectados con una inversión prevista de 198.000 euros.

Por otro lado, en el paseo y en la torre del embarcadero de la playa de la Mata en Torrevieja (Alicante) y en el acantilado de la playa del Arenal de Calpe (Alicante), se llevarán a cabo actuaciones para la reposición de los desprendimientos y para evitar la desestabilización de la Torre. Estas actuaciones requieren una ampliación en 650.000 euros en la dotación presupuestaria inicial de 1.200.000 euros de la obra de emergencia ya declarada por la Resolución que autorizaba la reparación del paseo de La Mata en Alicante del pasado mes de enero.

Está previsto que las actuaciones que se llevan a cabo en Asturias finalicen en la primera quincena de junio. Por su parte, las obras en el paseo de La Mata en Torrevieja (Alicante) concluirán a finales de mayo, mientras que la estabilización del acantilado de Calpe se concluirá a mediados de junio. Las relativas a la reparación de la Torre del Embarcadero se prolongarán hasta el mes de septiembre.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUACIONES HIDROLÓGICO-FORESTALES DE EMERGENCIA EN MONTES PÚBLICOS DE MURCIA AFECTADOS POR TEMPORALES DE LLUVIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la ejecución de actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en montes públicos de la Región de Murcia, para paliar los daños causados por las lluvias torrenciales que afectaron a esas zonas durante los meses de diciembre 2016 y enero y febrero 2017.

Estos daños se han visto agravados por las recientes lluvias de corta duración, pero con un mayor caudal de agua caída, lo que ha provocado el desencadenamiento y aceleración de los procesos erosivos, especialmente en áreas de fuertes pendientes y suelos erosionables, característicos de la orografía de la zona. Se trata de unas lluvias que también han ocasionado la pérdida de la cubierta edáfica, con la generación de escorrentías y arrastre de materiales, lo que puede producir taponamientos en los cauces de los barrancos y posteriores avenidas que aneguen las zonas habitadas.

Los trabajos de restauración serán financiados por el Ministerio en el marco del programa de protección y mejora del medio natural y supondrán una inversión de 250.000 euros.

Las actuaciones de emergencia permiten garantizar la estabilidad de laderas y taludes, imprescindible para evitar riesgos derivados de desprendimientos de tierras y caídas de piedras. Se recupera, además, la transitabilidad de la red viaria forestal en los montes públicos más afectados, imprescindible para realizar la prevención y extinción de incendios forestales en la inminente campaña y la realización de una correcta gestión de los montes, ejecución de obras, labores de vigilancia o uso público.

Economía, Industria y Competitividad

APROBADO EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. El objeto del mismo es determinar las condiciones y los requisitos exigibles al diseño, instalación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios.

En concreto, se regulan los siguientes aspectos:

- Las condiciones y requisitos que deben cumplir los equipos, sistemas y componentes de protección contra incendios.
- Las condiciones de habilitación y funcionamiento de las empresas instaladoras y mantenedoras.
- Las condiciones para la instalación, puesta en servicio, mantenimiento mínimo e inspecciones periódicas de estas instalaciones.
- El régimen sancionador.

Las instalaciones de protección contra incendios se rigen actualmente por un Reglamento del 5 de noviembre de 1993. No obstante, la evolución, tanto de la técnica como del marco normativo, hace imprescindible actualizar y revisar los requisitos establecidos en el citado Reglamento. En concreto, pueden citarse de dos Reglamentos comunitarios de 2008 y 2011.

Por otro lado, el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, de 2004, y el Código Técnico de la Edificación, de 2006, establecen que el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en su reglamentación específica. Se hace necesario, en consecuencia, establecer las condiciones que deben reunir los equipos y sistemas que conforman las instalaciones de protección contra incendios para lograr que su funcionamiento, en caso de incendio, sea eficaz.



Hacienda y Función Pública

RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a realizar la renovación parcial de la Fase I del contrato centralizado de limpieza de edificios, locales y dependencias ubicados en Madrid. El valor estimado del contrato asciende a 12,6 millones de euros.

En esta nueva fase se centraliza el contrato de servicio de limpieza correspondiente a 49 edificios de los Ministerios y organismos de la Administración General del Estado, incluidos en el Lote 3 de la Fase I que no han sido objeto de prórroga, como el resto de lotes, hasta el 31 de diciembre de 2018. Por ello, resulta preciso convocar un nuevo procedimiento de licitación para garantizar la continuidad del servicio una vez finalice el contrato centralizado en vigor.

El plazo de ejecución del mismo será de 1 de octubre de 2017 a 31 de diciembre de 2018. Se hace coincidir su finalización con los contratos prorrogados correspondientes al resto de lotes de la Fase I y a los 3 lotes de la Fase II.

Con este nuevo contrato se persigue, fundamentalmente, además de la obtención de ahorros, garantizar el mantenimiento de los mismos estándares de calidad en la prestación del servicio integral de limpieza en todos los edificios, locales y dependencias de la Administración General del Estado ubicados en la Comunidad de Madrid.



Educación, Cultura y Deporte

ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL CASTILLO DE MONZÓN (HUESCA)

El Consejo de Ministros ha autorizado la realización de obras de emergencia en el Castillo de Monzón (Huesca) debido a los daños causados por el temporal sufrido en el norte de la Península el pasado mes de marzo y que produjo el desplome de un lienzo del Castillo. El importe total de la actuación asciende a 642.161,52 euros.

Las intensas lluvias provocaron el deslizamiento de un lienzo del Castillo hacia el foso de la ladera norte en la zona situada en la ampliación de la Batería de las Horcas y el desprendimiento de la fábrica de los muros, que ha dejado descalzado un lienzo de ladrillo en la zona donde estaba emplazada la Sala Capitular.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo de enmienda al Convenio Europeo del paisaje, así como su ratificación.

En el año 2000, el Consejo de Europa abrió a la firma el Convenio Europeo del paisaje. Este Convenio tiene como objeto animar a las autoridades públicas a adoptar a nivel local, regional, nacional e internacional políticas y medidas de protección, de gestión y cuidado de los paisajes europeos, tanto extraordinarios como ordinarios, que determinan la calidad de vida de las poblaciones.

Con objeto de promover la cooperación europea con los Estados no europeos que desean poner en práctica las disposiciones contenidas en la Convención, favoreciendo su adhesión, se adopta el Protocolo de enmienda al Convenio europeo del paisaje, hecho en Estrasburgo el 1 de agosto de 2016.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Albania.-

D. VICENTE CANELLES MONTERO.

Nacido el 28 de septiembre de 1951, es Licenciado en Derecho y pertenece a la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Turquía, Japón y México. Ha sido asesor del secretario general del Congreso de los Diputados y ha desempeñado la segunda jefatura en la Embajada de España en Roma.

Embajadora en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo.-

D^a MILAGROS HERNANDO ECHEVARRÍA.

Nacida el 12 de enero de 1957 en Bilbao, es Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología e ingresó en 1988 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Perú y República Checa. Ha sido vocal asesora en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea. En 2000 fue nombrada directora del Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Europeos y en julio de 2005, directora general de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo. En mayo de 2008 pasó a ocupar el puesto de directora del Departamento de Política Internacional y de Seguridad del Gabinete del Presidente del Gobierno. Entre mayo de 2012 y abril de 2017 fue embajadora de España en la República Libanesa.

